



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **trescientos veinticuatro (324-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Copia íntegra y certificada de contrato No. 090/2018 ‘Coordinador del Programa de Reducción de Vulnerabilidad de Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador’ y sus respectivas prorrogas”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proceder con el trámite correspondiente a la solicitud planteada.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-UACI-1949-2019, recibido en fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

“En atención a solicitud de información 324-2019, de fecha 4 de diciembre de 2019, se remite documentos certificados administrativamente del contrato No. 09/2018, ‘COORDINADOR DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD DE ASENTAMIENTOS URBANOS EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR’ y sus respectivas prórrogas.

Los documentos requeridos se han emitido en versión pública de acuerdo al artículo 30 de la LAIP”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP, con las copias de los contratos requeridos y las copias de las prórrogas, las cuales están certificadas administrativamente y preparadas en versiones públicas.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la copia de los contratos requeridos, así como las copias de las prórrogas, las cuales están certificadas administrativamente. Además, se informa que en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las copias certificadas de los contratos requeridos y las copias de las prórrogas que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparadas en versiones públicas, porque también contienen información confidencial relativa a datos personales de personas que son diferentes a los del petionario en mención.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP, con las copias de los contratos, así como las copias de las prórrogas, las cuales están certificadas administrativamente.
- c) **Infórmese** al ciudadano [REDACTED] que, de acuerdo a lo establecido en los arts. 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concerniente a la información solicitada, está preparados en versiones públicas, porque que también contienen información confidencial relativa a datos personales de personas que son diferentes a los del peticionario en mención.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Informac

